

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Tausa (Cundinamarca), noviembre 9 de 2023

Restitución de Mueble Nº:	2023-00159
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Fredy Alexander Pachón
Asunto	Inadmite la demanda

Inadmítese la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de su RECHAZO, (art 90 del C.G.P) se subsane por adolecer del siguiente defecto: se acredite la certificación de existencia y representación legal de la parte demandante, expedida por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, en donde figure el funcionario de la entidad que otorgó poder a la entidad AECSA, como quiera que el documento aportado no brinda la información idónea para cumplir con la carga procesal contenida en el artículo 85 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO RUBIANO JIMÉNEZ
JUEZ

La anterior providencia fue notificada por
anotación en el estado N 050 de 10-11-2023

ZULMA LUCERO CASAS RODRÍGUEZ
Secretaria